

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00118-00.

INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la audiencia programada para el día 21 de octubre de los corrientes, será aplazada teniendo en cuenta que la titular del Despacho se le fijaron fecha para exámenes médicos para la calenda en mención. Sírvasse proveer.

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1834

RAD. 760013110010-2020-00118-00

Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá esta agencia judicial a reprogramar la audiencia fijada para el próximo 21 de octubre.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P. fijada para el próximo 21 de octubre, conforme lo expuesto en la parte motivo de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **8:00A.M. DEL DÍA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

TERCERO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre

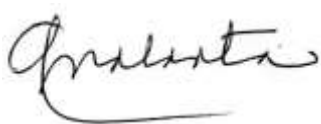
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00118-00.

de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

CUARTO: INFORMAR a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en la aplicativa digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 174 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 20 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00118-00.

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5577b387a46e6bcff7663ffdfa0eb43647ade52d7cc7c6c3bcfd6cad9168410d

Documento generado en 19/10/2021 11:09:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>